



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA:**

Nº: 4189 /

TALCA, 23 NOV 2011

VISTOS:

- a) Las disposiciones del D.S. Nº 104, de 1977, de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes;
- b) El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27.02.2010 del Ministerio de Interior que señala como Zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.
- c) El D.S. Nº 148, de 23 de febrero de 2011, de Interior, que mantiene la declaración señalada en el visto anterior;
- d) La Resolución Exenta Nº 3612 de fecha 12 Octubre 2011 por la cuál se contrata de manera urgente los servicios de Estudios de Mecánica de Suelos para los Conjuntos Dionisio Astaburuaga y Manuel Larraín, ambos de la comuna de Talca, a la consultora Asistecsa Ltda.
- e) La Orden de Compra ID 653-100-SE11 enviada por Serviu con fecha 18 Octubre 2011 por un monto de 2232,07 UF.-
- f) La Factura Nº 145 de fecha 09 de Noviembre 2011 de la consultora Consorcio DDQ y Asistecsa Ltda. Rut 78.478.080-5 por un monto de \$ 49.409.124.- (2232,07 UF), correspondiente al total de los servicios contratados.
- g) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanismo de pagar los estudios de mecánicas de suelo encargados, para el desarrollo de los proyectos que se están gestionando, como parte del proceso de reconstrucción de ambos conjuntos, damnificados por el sismo de Febrero 2010.
- h) El Informe Técnico de fecha 08 de Noviembre 2011, del Profesional del Departamento Técnico de Serviu Maule, Arquitecto Raúl Casanova Lara en el cuál señala la conformidad en la ejecución de los estudios encomendados.
- i) Lo dispuesto en el Art. Nº 08 letra c) de la Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Art.10 Nº3 del Reglamento, aprobado por D.S. Nº250/2005 de Hacienda, en relación con la circunstancia excepcional prevista en este último cuerpo reglamentario;;
- j) La Resolución Nº1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- k) Las facultades contenidas en el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y D.S. Nº 22 del 31/05/2011 de (V. y U.).

RESUELVO;

1. Autorícese el pago de los servicios encomendados a la consultora Asistecsa Ltda. correspondiente a la entrega del "Informe Final" de los servicios de estudio de Mecánicas de Suelo para los Conjuntos Dionisio Astaburuaga y Manuel Larraín, ambos de la comuna de Talca.
2. Acéptese el cobro y apruébese el pago de la Factura N° 145 de fecha 09 de Noviembre 2011, por el monto de \$ 49.409.124.-, señalada en el visto f) de la presente resolución;
3. El Departamento de Administración y Finanzas de Serviu Región del Maule, procederá a girar cheque nominativo a favor de la consultora Asistecsa Ltda. por el monto indicado en el resuelto anterior, o bien, hacer transferencia electrónica al a cuenta N° 62-83781-0 del Banco Santander.
4. Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los recursos dispuesto en el Ítem 33.01.023.004, Otros Gastos Operacionales, del Programa Aseguramiento de la Calidad, PGC asignados a Serviu Región del Maule año 2011.

Anótese, Comuníquese y Cúmplase


CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Guillermo Ibarra Munizaga, José Miguel Infante N° 2802, Ñuñoa, Santiago.
- Dirección SERVIU Región del Maule;
- Departamento Técnico;
- Departamento Finanzas;
- Departamento Jurídico;
- Contraloría Interna;
- Reconstrucción Serviu Maule (Raúl Casanova Lara);
- Oficina de Partes SERVIU.